



# Reglamento de la UE sobre cadenas de suministro libres de deforestación y degradación forestal

*Comisión Europea  
Dirección General de Medioambiente*

# Contexto

- **420 millones de hectáreas** de bosques en el mundo perdidas entre 1990-2020 (FAO), un área de mayor tamaño que la UE.
- Un **porcentaje significativo de esa pérdida de bosques es legal** (*Forest Trends*).
- La deforestación y la degradación forestal son importantes factores que impulsan el **cambio climático** (IPCC: 11% de las emisiones GEI) y la **pérdida de biodiversidad**.
- El 90% de la deforestación es provocada por la **expansión de tierras agrícolas** (FAO) vinculada en particular a una serie de productos básicos.
- La **UE es un gran consumidor de productos básicos** asociados a la deforestación y la degradación forestal.

# Objetivos del Reglamento

## GENERAL

**Minimizar la contribución de la UE a la deforestación y la degradación forestal en todo el mundo**

(disminuyendo así la deforestación y la degradación forestal mundiales, las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de la biodiversidad)

## Específicos

Minimizar el riesgo de que los productos de cadenas de suministro asociadas con la deforestación o la degradación forestal se introduzcan en el mercado de la UE o se exporten desde él

Aumentar en la UE la demanda y el comercio de productos básicos y otros productos legales y “libres de deforestación”

# Ruta legislativa y de implementación

- **Noviembre 2021:** Propuesta de la Comisión Europea
- **Junio 2022:** Orientación general del Consejo
- **Septiembre 2022:** Resolución del Parlamento Europeo (PE)
- **Diciembre 2022:** Acuerdo político provisional entre el PE y el Consejo
- **Mayo - Junio 2023 (tentativo):** Entrada en vigor
- **Diciembre 2024 (tentativo):** Obligaciones aplicables para los operadores (Junio 2025 para pequeñas empresas)

# Principales elementos [1]

- Reglas **obligatorias de diligencia debida** para todos los operadores que introduzcan los productos relevantes en el mercado de la UE, o los exporten desde la UE
  - Sólo productos que sean **libres de deforestación y legales** serían admitidos en o exportados desde el mercado de la UE – deben estar cubiertos por una **declaración de diligencia debida**
  - Basado en **definiciones respaldadas internacionalmente** (FAO)
  - Principales obligaciones aplicables a **operadores y comercializadores que no son pymes**
  - **Estricta trazabilidad** que vincule el producto a la parcela de terreno donde se produjo
  - **Legalidad**: Los productos deberán ser legales según la legislación del país de producción, incluyendo los derechos humanos y laborales en vigor y el consentimiento libre, previo e informado

# Principales elementos [2]

- **Materias primas abarcadas:** Aceite de palma, soja, madera, ganado bovino, cacao, café, caucho y algunos productos derivados (por ej. chocolate, muebles, neumáticos, productos impresos).
- **No discriminación:** El Reglamento se aplica a tanto a materias primas y productos derivados producidos en la UE como importados.
- **Alcance progresivo:** Inicialmente cubrirá estas materias primas y productos derivados; para ser actualizado regularmente.
- **“Fecha de corte” el 31 de diciembre de 2020:** Alineado con el ODS 15.2; tiene como objetivo minimizar las disrupciones para los pequeños agricultores y facilitar el monitoreo satelital.

# Principales elementos [3]

- **Sistema de evaluación comparativa** que asignará el riesgo a los países o regiones de acuerdo al riesgo de deforestación – estándar (por defecto), bajo y alto
- **Obligaciones específicas para los operadores** – debida diligencia simplificada para los de bajo riesgo (aún necesaria para recopilar información, pero no para evaluar y mitigar los riesgos)
- **Nivel mínimo de inspecciones** a efectuar por las autoridades de los Estados Miembros (9%, 3% y 1%, dependiendo del nivel de riesgo)
- **Revisión:** Otras superficies forestales (1 año); otros ecosistemas, productos básicos, productos e instituciones financieras (2 años); otros (5 años)

# Principales elementos [4]

## Cooperación con los países socios:

- El Reglamento forma parte de un conjunto más amplio de políticas establecidas en la Comunicación de 2019 «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo»
- Importaciones de los bienes básicos y productos cubiertos - **EUR 85.000 millones / año**
- **No prohibición** respecto a cualquier país o mercancía
- La Comisión **intensificará su cooperación** para asegurar que los socios de la UE puedan aprovechar los beneficios de las nuevas reglas de la UE sobre la deforestación
- La Comisión también intensificará su compromiso con los **países consumidores** como China y Estados Unidos, así como en los foros internacionales
- Por ejemplo, **Diálogo sobre el Cacao, AI-Invest Verde, Proyecto KAMI, Partnerships sobre los Bosques.**



# Modificaciones respecto a la propuesta de la Comisión

- **Alcance:** Caucho, productos de madera adicionales (carbón, papel impreso, asientos), derivados del aceite de palma y conservas de carne.
- **Geolocalización:** Uso obligatorio de polígonos por encima de 4 hectáreas.
- **Paquete de eficiencia:** Los operadores de la cadena de suministro y grandes comercializadores utilizarán los números de referencia de diligencia debida.
- **Umbral de controles:** 9%, 3% y 1%, dependiendo del nivel de riesgo determinado por la evaluación comparativa.
- **Entrada en vigor:** 18 meses (24 meses para pequeñas empresas)
- **Degradación:** Conversión de bosques regeneradores naturales en bosques de plantaciones, y de bosques primarios en bosques plantados

# Tareas de implementación

- **Sistema de Información:** Desarrollos informáticos, reglas de ejecución, en marcha a la fecha de entrada en vigor
- **Evaluación comparativa:** Reglamento de ejecución, implementado al momento de la entrada en vigor
- **Directrices:** Para operadores y comercializadores, para las autoridades competentes, sobre determinadas definiciones
- **Revisión:** Evaluación de impacto y propuesta legislativa (cuando se necesite)
  - Primera revisión: Otros terrenos boscosos (un año después de la entrada en vigor, antes de ser aplicable a los operadores)
  - Segunda revisión: Productos básicos, productos, otros ecosistemas, instituciones financieras (dos años después de la entrada en vigor)
  - Tercera revisión: Pequeños agricultores, herramientas de facilitación del comercio, degradación, elusión, etc. (cinco años después de la entrada en vigor)

# Actividades para información

- **Sesiones informativas para las Delegaciones de la UE:** Para equiparlas a fin de resolver las preguntas en los países socios
- **Sesiones informativas para embajadores de terceros países:** Destinadas a explicar el Reglamento y abordar preguntas
- **Talleres locales en otros países:** Explicar el Reglamento a los funcionarios y a las partes interesadas a nivel local.
- **Amplia interacción con países terceros:** Reuniones bilaterales a nivel técnico y político.
- **Misiones y foros multilaterales pertinentes:** Información y discusión sobre la deforestación y la degradación forestal.
- **Plataforma de deforestación:** Foro clave para las interacciones y la implementación.

# Resultados esperados

- Que la **UE responda a las demandas de sus ciudadanos** y garantice que los productos que compre no contribuirán a destruir los bosques a nivel mundial.
- Que la **UE reduzca su contribución a la deforestación mundial**, ahorrando un mínimo de 32 millones de toneladas de carbono al año.
- Que la **UE lidere el camino a nivel global** con el esfuerzo más ambicioso de frenar la deforestación impulsada por el consumo – inspirando a otros a actuar.
- Que la **UE aliente a los países socios a intensificar la protección de sus bosques** a través de los programas de cooperación, el sistema de evaluación comparativa y los incentivos del Reglamento – creando **nuevas oportunidades de negocios** para agricultores sostenibles de todo el mundo.

# Ideas clave

- El Reglamento tendrá un impacto para los proveedores, sea en la UE o fuera de ella.
- Todos los actores relevantes necesitan prepararse para su **aplicación a fines de 2024**: los más rápidos para adaptarse disfrutarán de una ventaja competitiva.
- La UE está lista para trabajar estrechamente con los países socios y apoyar sus esfuerzos por promover la transición hacia una producción agrícola sostenible, la gestión forestal sostenible y el desarrollo de cadenas de suministro transparentes y sostenibles.
- El Reglamento se basa en los siguientes **principios**:
  - Transparencia, rendición de cuentas y bases científicas y metodológicas sólidas
  - Coherencia con los **compromisos internacionales** acordados, en particular para detener la deforestación a los niveles de diciembre de 2020 en consonancia con el ODS 15
  - **No discriminación**, ya que trata por igual a los productos básicos y productos de la UE e importados y abarca tanto las importaciones como las exportaciones.

# ¡Gracias!

Más información aquí:

[https://ec.europa.eu/environment/publications/proposal-regulation-deforestation-free-products\\_en](https://ec.europa.eu/environment/publications/proposal-regulation-deforestation-free-products_en)

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-16298-2022-INIT/en/pdf>



© European Union 2021

Unless otherwise noted the reuse of this presentation is authorised under the [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) license. For any use or reproduction of elements that are not owned by the EU, permission may need to be sought directly from the respective right holders.